



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Plaza de España, 1 - 30800 LORCA
Teléfono: (968) 47 97 08 - Fax (968) 47 97 44

AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE INTERESES

D^a **María Soledad Sánchez Jódar,**

DNI [REDACTED]

Como miembro de la Corporación Local, elegido/a en las elecciones municipales celebradas el día 24.05.15

Como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local.

Como personal directivo local o funcionario con habilitación de carácter estatal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la presente declaración, sobre sus bienes y derechos patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos o afectan al ámbito de competencias de la Corporación (1)-----
-----y cuyo contenido es el siguiente: (2)

EPÍGRAFE	DECLARACIÓN DE INTERESES INCLUIDO EN CADA EPÍGRAFE				
	BIENES INMUEBLES				
	Descripción	Municipio	Ref.Catastral	Año	Título/Propiedad
	URBANO/ VIVIENDA	LORCA	[REDACTED]	2001	PROPIEDAD 50%
	URBANO/ VIVIENDA	LORCA	[REDACTED]	1995	PROPIEDAD 50%
	URBANO/ VIVIENDA	LORCA	[REDACTED]	2002	NUDA PROPIEDAD 50%
	URBANO/ VIVIENDA	LORCA	[REDACTED]	2007	MULTIPROPIEDAD

RETRIBUCIONES

Tipo	Descripción	Entidad	Rendimiento neto 2013
Otras rentas percibidas	ALQUILER DE VIVIENDA	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.800,00 €

VALORES MOBILIARIOS

Tipo	Descripción	Valor
Saldo cuenta bancaria	CUENTA CORRIENTE KUTXABANK	127,14 €
Saldo cuenta bancaria	CUENTA CORRIENTE LA CAIXA	728,00 €
Saldo cuenta bancaria	CUENTA CORRIENTE KUTXABANK	1.000,00 €

PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

Entidad	Participaciones	Valor Nominal
SOLLENTE, S.L.	51%	11.475,00€

DEUDAS

Créditos hipotecarios	Valor
Crédito hipotecario BANKIA	49.748,31 €, pendiente de capital
Crédito hipotecario BANKIA	83.703,07 €, pendiente de capital

- (1) Antes de la toma de posesión de su cargo, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
- (2) Véase aclaraciones en nota final.